

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
743

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-047190- -00009-0000

Fecha: 2011-02-14 17:22:50 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 8

Señor Director
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 06047190
Asunto : Solicitud de patente para: **ARTÍCULO ABSORBENTE
DESECHABLE QUE TIENE INDICADORES DE TENSIÓN**
Solicitante : SCA HYGIENE PRODUCTS AB
Clase : A61F 13/15
Fecha solicitud : 17 de mayo de 2006

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **13160** notificado por fijación en lista del 08 de octubre de 2010.

2. Mediante memorial radicado el día 23 de diciembre de 2010 solicité plazo de treinta (30) días para atender el oficio No. **13160**.

3. Mediante oficio No. **13160** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio son las siguientes:

3.1 Reivindicaciones

El Examinador objeta el empleo del término "al menos" en las reivindicaciones 1, 2, 3 y 4, por cuanto afecta la claridad del pliego reivindicatorio.

3.2 Reivindicaciones relativas a un uso o segundo uso

Se afirma que la presente solicitud no puede ser objeto de patente al atribuirse un uso distinto al originalmente comprendido en la patente ES2205486.

3.3 Nivel inventivo

Para el análisis de este criterio se han citado los documentos D1: ES2205486 y D2: ES2054163, considerando que las enseñanzas allí contenidas le permitirían a una persona medianamente versada en la materia, obtener de manera obvia la presente invención.

El Examinador afirma que un técnico en la materia enfrentado al problema de proveer un artículo absorbente que indique la tensión de los elásticos en la línea de la cintura y/o las piernas, incluiría un indicador de tensión que se utiliza para conocer el grado predeterminado de extensión o cuando se requiere conocer la comprensión o tensión que se transfiere a otro objeto tal como se describe en D1, dentro del artículo absorbente descrito en D2.

4. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desean poner de presente las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

4.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 12 reivindicaciones.

Así con el ánimo de diferenciar mejor la presente invención frente al estado del arte se ha modificado la reivindicación 1 para indicar que el indicador de tensión consiste de una tira de material plástico que cambia su transparencia cuando se le aplica una cierta tensión. Esta modificación se encuentra soportada en la descripción, página 3 penúltimo párrafo.

De otro lado y de conformidad con las observaciones del Examinador, se ha eliminado el término "al menos" de las reivindicaciones. Así, no se presentan problemas con la claridad o concisión del pliego.

Solicitamos atentamente tener en cuenta este nuevo pliego reivindicatorio, el cual cumple con las disposiciones de la Decisión 486.

4.2 Reivindicaciones relativas a un uso o segundo uso

El Examinador considera que la presente invención constituye el uso del indicador de extensión revelado en la patente ES2205486.

Sin embargo, no nos encontramos de acuerdo con dicha apreciación. El artículo 21 de la Decisión 486 claramente señala:

Artículo 21.- Los productos o procedimientos ya patentados, comprendidos en el estado de la técnica, de conformidad con el artículo 16 de la presente Decisión, no serán objeto de nueva patente, por el simple hecho de atribuirse un uso distinto al originalmente comprendido por la patente inicial.

[subrayado fuera del texto]

Para que la presente invención se viese afectada bajo el artículo 21 sería necesario que la presente invención empleara el indicador de extensión tal como se revela en ES2205486 con un objetivo diferente. El indicador de extensión de D1 se define como en la reivindicación 1:

1. Indicador (210) de extensión adecuado para un vendaje de compresión **caracterizado** por elementos extensibles primero y segundo, al menos uno de cuyos elementos tiene una elasticidad que varía a lo largo de la dirección de la extensión que se va a indicar y que está conectado de tal manera que la conexión no impide la extensión relativa de los elementos y porque tales elementos llevan medios (230, 240) de indicación visual que se adaptan para alinearse entre sí durante la extensión, para indicar que se ha alcanzado una extensión predeterminada.

Sin embargo, la presente invención no busca proteger un nuevo uso de un indicador de extensión caracterizado por elementos extensibles primero y segundo, al menos uno de cuyos elementos tiene una elasticidad que varía a lo largo de la dirección de la extensión que se va a indicar y que está conectado de tal manera que la conexión no impide la extensión relativa de los elementos y porque tales elementos llevan medios de indicación visual que se adaptan para alinearse entre sí durante la extensión, para indicar que se ha alcanzado una extensión predeterminada.

Por el contrario, la presente invención busca proteger un artículo absorbente con una parte frontal, una parte trasera y una parte de entrepierna que se extiende entre la parte frontal y trasera, caracterizado porque comprende un indicador de tensión que consiste de una tira de

material plástico que cambia su transparencia cuando se le aplica una cierta tensión. Por su parte, el indicador de tensión de acuerdo con la presente invención posee un efecto técnico relacionado con el cambio de la transparencia de un material plástico específico, debido a la deformación de fluencia en frío bajo una cierta tensión aplicada.

En vista de lo anterior, se considera que el objeto de la presente invención no constituye un nuevo uso de la patente ES2205486.

4.2 Argumentos a favor del nivel inventivo de la solicitud

Siguiendo los lineamientos de la Decisión 486 y específicamente del artículo 18, se considera que una invención resulta inventiva cuando no es obvia a la luz de las enseñanzas del arte previo, para una persona medianamente versada en la materia.

De acuerdo con el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina: "Lo obvio es aquello que salta a la vista de manera clara y directa; lo que se encuentra o pone delante de los ojos, muy claro o que no tiene dificultad. Lo evidente consiste en la certeza clara y manifiesta de la que no se puede dudar; cierto, claro, patente y sin la menor duda (Ver proceso 13-IP-2010).

Consecuentemente, para que una anterioridad pueda afectar el nivel inventivo de una solicitud de patente, debe comprender enseñanzas claras y directas (obvias) para que la persona medianamente versada en la materia pueda considerarlas y aplicarlas para un fin determinado.

En este sentido, nos apartamos de la opinión del Examinador cuando afirma que la presente invención resulta obvia a la luz de las enseñanzas de los documentos D1 y D2.

Específicamente ninguno de estos documentos poseen enseñanzas claras que le permitan a la persona llegar a un artículo absorbente con una parte frontal, una parte trasera y una parte de entrepierna que se extiende entre la parte frontal y trasera, caracterizado porque comprende un indicador de tensión que consiste de una tira de material plástico que cambia su transparencia cuando se le aplica una cierta tensión; en donde el indicador de tensión posee un efecto técnico relacionado con el cambio de la transparencia de un material plástico específico, debido a la deformación de fluencia en frío bajo una cierta tensión aplicada.

Consecuentemente, ni el documento D1 ni el documento D2 resultan anterioridades válidas capaces de afectar el nivel inventivo de la presente solicitud.

5. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

6. ANEXOS

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 12 reivindicaciones
- Formulario de modificaciones en solicitud pendiente

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

07

COLO 11256-841-088-3
JMS\JMS\ID-187117\WPC11256
No. M-2011-187117\JMS



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1

SOLICITUD DE:

☐ Corrección de Error Material

☒ Modificación a una solicitud

2

SOLICITANTE

Nombre: SCA HIGYENE PRODUCTS AB
Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Suecia.
Dirección: 405 03 Göteborg, Suecia
Domicilio: Göteborg, Suecia
Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70
E-mail: clientes@cavelier.com

IDENTIFICACION
C.C. ☐ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐
Número: _____

3

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
Dirección: Carrera 4ª. No. 72-35
Teléfono: 347 36 11
Fax: 211 86 50
E-mail: clientes@cavelier.com
Domicilio: Bogotá, Colombia.

IDENTIFICACIÓN
C.C. ☒ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐
Cual _____
Número 35.456.344 T. P. 23.555

4

Número de expediente: 06.047.190

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada:
Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 12 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.

6

Comprobante de pago No. _____ Fecha: _____

7

Anexos
☐ Comprobante de pago de la tasa por \$114.000, por concepto de modificaciones.
☐ Comprobante de pago por reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por
☐ Poderes, si fuere el caso

8

NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ FIRMA: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555

JMS

REIVINDICACIONES

1. Un artículo absorbente que tiene una parte frontal (4;104), una parte trasera (5;105) y una parte de entrepierna (6;106) que se extiende entre la parte frontal y trasera, caracterizado porque el artículo comprende un indicador de tensión (17,18;21,22;25;27) que consiste de una tira de material plástico que cambia su transparencia cuando se le aplica una cierta tensión.
2. El artículo de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado en que el artículo comprende sujetadores (13,14;113,114;214;314) para sujetar las porciones laterales de las partes frontal y trasera juntas en una relación traslapante con el fin de dar al artículo absorbente una configuración similar a pantalón; el traslapado entre las porciones laterales de la parte frontal y trasera respectivas son ajustables, la dirección longitudinal del artículo corre de la parte trasera a la parte frontal, en donde una de las partes laterales de la parte frontal o trasera (4,5;104,105) comprende un indicador de tensión (17,18,21,22,25,27).
3. El artículo de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, caracterizado en que el artículo comprende elementos elásticos (9,10) junto con aberturas de pierna (11,12) y que el indicador de tensión está dispuesto adyacente a una de dichas aberturas de pierna.
4. El artículo de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado en que el indicador de tensión (21,22;25) está dispuesto visualmente en el exterior del artículo y en una parte lateral de este y se coloca en una región entre un extremo libre de dicha parte frontal o trasera y una abertura de pierna.
5. El artículo de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1-4, caracterizado en que el indicador de tensión (17,18;21,22;25;27) consiste de una tira de material plástico que cambia su apariencia visual cuando se aplica cierta tensión a éste.
6. El artículo de acuerdo con la reivindicación 5, caracterizado en que dicho material plástico es transparente hasta que se alcanza una cierta tensión y luego se vuelve opaco.
7. El artículo de acuerdo con la reivindicación 5, caracterizado en que dicho material plástico es opaco hasta que se alcanza cierta tensión y luego se vuelve transparente.

8. El artículo de acuerdo con la reivindicación 6, caracterizado en que aparece un color destacado cuando dicho material plástico se vuelve transparente.
9. El artículo de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1-8, caracterizado en que el artículo comprende indicadores de tensión de dos tipos diferentes, en donde uno de dichos tipos de indicador indican que un nivel de tensión mínimo se alcanza y el otro que un nivel de tensión máximo se alcanza.
10. El artículo de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 5-9, caracterizado en que dicha tira (17,18;21,22;25;27) de material plástico se adhiere a un exterior del artículo (4,5;104,105) solo en los extremos laterales opuestos de la tira.
11. El artículo de acuerdo con la reivindicación 10, caracterizado en que dicha tira (22;25;27) de material plástico comprende un pliegue (23;28) entre sus extremos laterales.
12. El artículo de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado en que una porción lateral de la parte frontal o trasera del artículo comprende una capa exterior de un material que cambia la apariencia visual cuando se alcanza una cierta tensión en el material.